

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

'AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD'

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000259 -2012/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 14 MAY 2012

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional 000003-2012/GOB.REG-TUMBES-P de fecha 04 de Enero del 2012 y MEMORANDO N° 155-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 08 de Mayo del 2012;

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la descentralización Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, a tenor de lo dispuesto en el Art 21 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del presidente Regional...., inciso C) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

'AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD'

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000259 -2012/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes,

14 MAY 2012

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 00000 2012/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 04 de Enero del 2012, se designó en cargo de Director del Programa Sectorial III en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, Nivel Remunerativo F-4, J.L 40 horas, al Lic. Juan Miguel Feijoó Navarrete, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o de otra entidad. En este último caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante MEMORANDO N° 155-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR, de fecha 08 de Mayo del 2012, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General Regional

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

'AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000259 -2012/GOB.REG-TUMBES-P

Tumbes, 14 MAY 2012

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- L
Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del LIC. JUAN
MIGUEL FEIJOO NAVARRETE, en el cargo de Director del Programa Sectorial
III en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes, Nivel Remunerativo
F-4, J.L 40 horas, a partir de la expedición de la presente Resolución, por
razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por
servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al PR
GERARDO WILFREDO GARCIA GALECIO, en el cargo de Director
Programa Sectorial III en la Unidad de Gestión Educativa Local de Tumbes
Nivel Remunerativo F-4, J.L 40 horas, encomendándole responsabilidad
eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte
considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a
interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes